www.ComprasEstatales.org

Dejan sin efecto designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Ica

INTENDENCIA REGIONAL ICA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 100-024-0000440

ICA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la designación del Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Ica para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 100-024-0000301 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de febrero del 2009, se designó al señor LEONARDO ANTENOR ZAMUDIO ARIAS como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Ica;

Que por necesidad institucional, resulta necesario dejar sin efecto dicha designación;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Ica, al funcionario que se indica a continuación:

Registro	Apellidos y Nombres
7311	ZAMUDIO ARIAS LEONARDO ANTENOR

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FEDERICO F. GUERRA YUNGBLUTH
Intendente

694306-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduanas Tumbes

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 264-2011-3J0000/SUNAT

Tumbes, 5 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 019 3J0000/2010-000363 del 02.JUN.2010, se nombró como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduanas Tumbes al abogado Abner Caleb Lastra Olortegui;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto dicho nombramiento y efectuar una nueva designación de Auxiliar Coactivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF y su modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el trabajador propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF y su modificatoria, establece que "lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley Nº 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal, incluyendo Ejecutores y Auxiliares Coactivos, ingrese mediante Concurso Público";

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT ha delegado en el Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales la facultad de designar a los Auxiliares Coactivos que ejercerán sus funciones en la Dependencia a la cual han sido designados;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el nombramiento del señor abogado Abner Caleb Lastra Olortegui, como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduanas Tumbes.

Artículo 2°.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Aduanas Tumbes a la señora C.P.C. Melisabeht Carol Leon Suncion.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VICENTE ROMANO NAJAR
Intendente
Intendencia de Aduana de Tumbes

693616-2

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ratifican a Presidenta y reconforman Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN Nº 589-2011-OSCE/PRE

Jesús María, 21 de setiembre de 2011

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo Nº 017-2011/OSCE-CD de fecha 20 de setiembre de 2011, correspondiente a la Sesión Ordinaria Nº 015-2011/OSCE-CD;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63º de la citada Ley, concordante con el artículo 235º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutivo con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación temporal y definitiva o sanción económica a los proveedores,

www.ComprasEstatales.org

participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado, autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 044-2010-EF de fecha 23 de marzo de 2010, se designó a los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en la Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante las Resoluciones Nº 103-2011-OSCE/PRE de fecha 15 de febrero de 2011 y Nº 574-2011-OSCE/PRE de fecha 02 de setiembre de 2011, se reconformaron las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 163-2011-EF, se aprobó el procedimiento para el proceso de evaluación y ratificación de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, habiéndose llevado a cabo el proceso de evaluación y ratificación de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo Nº 172-2011-EF se ha dispuesto que aquellos Vocales que se presentaron al proceso de evaluación permanezcan en sus cargos, hasta la designación de los nuevos Vocales;

Que, el segundo párrafo del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que los cargos de Presidente del Tribunal y Presidentes de Salas, así como la distribución de los Vocales que las componen, son establecidos por el Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo Nº 022-015-2011/OSCE-CD de fecha 20 de setiembre de 2011, el Consejo Directivo acordó ratificar a la señora Vocal Ada Rosa Basulto Liewald como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acuerdo Nº 023-015-2011/OSCE-CD de fecha 20 de setiembre de 2011, el Consejo Directivo acordó reconformar las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 25) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, el artículo 6º y el inciso 8) del artículo 7º, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo Nº 0012-003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo Nº 003-002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 25) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6º y el numeral 8) del artículo 7º del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar a la señora Vocal Ada Rosa Basulto Liewald como Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Reconformar las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

Primera Sala:

- Ada Rosa Basulto Liewald, quien la presidirá.
- Patricia Mercedes Seminario Zavala
- Wina Grely Isasi Berrospi

Segunda Sala:

- Patricia Mercedes Seminario Zavala, quien la presidirá.
- Ada Rosa Basulto Liewald
- Carlos Fernando Fonseca Oliveira

Regístrese y comuníquese.

MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

694138-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Especializado de Familia del Distrito Judicial de Lima

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 049-2011-P-CE-PJ

Lima, 22 de setiembre de 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 618-2011-GPEJ-GG-PJ cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del doctor Guillermo Luis Gestro Montellanos, Juez Especializado de Familia del Distrito Judicial de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución Administrativa Nº 469-1983-JUST de fecha 13 de diciembre de 1983, se nombró al doctor Guillermo Luis Gestro Montellanos en el cargo de Juez Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo: Que, el artículo 107º de la Ley de la Carrera Judicial establece que el cargo de juez termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación y por alcanzar la edad límite de setenta años.

Tercero: Que, al respecto, del Memorándum Nº 618-2011-GPEJ-GG-PJ, cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado juez nació el 23 de setiembre de 1941, y en consecuencia el 23 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa Nº 101-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 23 de setiembre del año en curso, al doctor Guillermo Luis Gestro Montellanos en el cargo de Juez Especializado de Familia del Distrito Judicial de Lima; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

694308-3